



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 08 SET. 1999

VISTO:

La Nota elevada por la alumna Claudia Viviana Bahamonde;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para cursar como alumna regular la materia Costos correspondiente al 2do. cuatrimestre del 3er. año de la carrera Licenciatura en Administración, hasta el mes de Setiembre del año en curso;

Que dicho requerimiento fue analizado en acto plenario de este Cuerpo, aprobándose por unanimidad hacer lugar a lo petitionado por la alumna en cuestión;

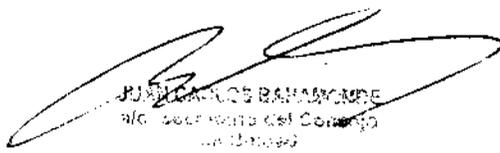
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

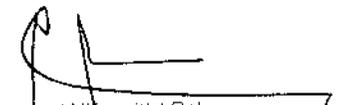
EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción a la alumna Claudia Viviana Bahamonde (D.N.I. Nº 26.870.220), a cursar la asignatura Costos de la carrera Licenciatura en Administración, en tanto no adeude las materias correspondientes al Plan de Estudios, hasta la mesa del mes de Setiembre del año en curso.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-


JUAN CARLOS BAHAMONDE
Abogado, Secretario del Consejo
Académico
UNPA - R.G.




JUAN CARLOS BAHAMONDE
DECANO
UNPA - R.G.

ACUERDO Nº

474

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.828/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 08 de las presentes obra Nota N° 228/99 elevada por la Sra. Jefa de la División Ciencias Exactas e Informática;

Que mediante la misma presenta propuesta para realizar el curso Como resolver problemas y realizar demostraciones en Matemática, a cargo del Dr. Domingo Alberto TARZIA;

Que a Fs. 10 obra Nota de la Jefatura del Centro de Extensión solicitando autorización para el dictado del curso citado precedentemente, entre los días 30 de Setiembre al 02 de Octubre de 1.999;

Que el mismo se encuentra destinado a los Profesores de E.G.B., Polimodal y Primer año de la Universidad;

Que el Dr. Domingo Tarzia asesorará en la organización del Curso para ingresantes, visto que el mismo presentará su libro recientemente publicado, titulado " Curso de Nivelación en Matemática ", lo que favorecerá la incorporación de conocimiento en la temática;

Que el gasto del dictado de la mencionada instancia de capacitación asciende a la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.355,00);

Que el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, propone que el gasto sea financiado con las disponibilidades presupuestarias del Programa 25 ó 35 de Acceso y Permanencia correspondientes a esta Unidad Académica;

Que a Fs. 12 obra presupuesto presentado por el Centro de Extensión, en el que propone un arancel para participantes externos de PESOS VEINTE (\$ 20,00);

Que fue tratado en acto plenario, aprobándose por mayoría aprobar el dictado del curso, estableciéndose asimismo que el gasto que ocasione el mismo será afectado en un 50 % al Programa de Acceso y Permanencia y el 50 % restante al Programa de Recurso Propios;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el dictado del Curso " COMO RESOLVER PROBLEMAS Y REALIZAR DEMOSTRACIONES EN MATEMATICA", a cargo del Dr. Domingo Alberto TARZIA, durante los días 30 de Setiembre al 02 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- FIJAR el arancel en PESOS VEINTE (\$ 20,00) para participantes externos y arancel para alumnos y docentes de esta Unidad Académica.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a efectuar un gasto de hasta la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.355,00) , distribuidos de acuerdo al siguiente detalle: en concepto de honorarios a favor del Dr. Domingo Alberto TARZIA (\$ 750,00), viáticos por tres días PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) más el pago de pasajes.-



414



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

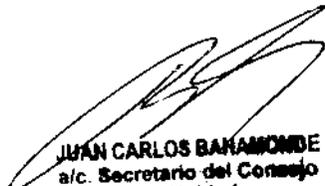
///-2-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande la realización del citado curso, deberá ser cubierto en un 50% por el Programa de Acceso y Permanencia y el 50% restante por Recursos Propios.

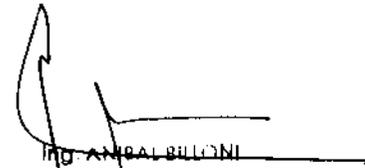
ARTICULO 5°.- DETERMINAR que lo recaudado en concepto de arancel se descontará por partes iguales a las fuentes de financiamientos mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 6°.- ENCOMENDAR a la Jefatura del Centro de Extensión que trámite ante el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que el curso citado anteriormente sea declarado de interés provincial, a fin de permitir la asistencia de docentes de E.G.B. y Polimodal.-

ARTICULO 7°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Extensión, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exáctas e Informática, dese a conocer y cumplido, ARCHIVASE.-


JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG




ROBERTO ANIBAL BILONI
DECANO
UNPA - UARG.

ACUERDO N°